AÑO 1985.—NUMERO 71 VIERNES, 14 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1702

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados, directa o indirectamente en el asunto, puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés a derecho:

«Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Fuentepelayo (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 29 de abril último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Fuentepelayo (Segovia), se hace preciso constuir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Los Palomares, propiedad del Ayuntamiento de Fuentepelayo, a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuéllar y con una cabida de 1.394 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación forzosa de una parcela de 120 metros cuadrados, que debe segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Fuentepelayo, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Fuentepelayo (Segovia).

CONSIDERANDO que esta Delegación de Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.°, del Decreto de 31 de octubre de 1946 y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.° de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de ser necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.°, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.° de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Fuentepelayo (Segovia), y necesaria la ocupación de una parcela de 120 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Los Palomares, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Fuentepelayo (Segovia), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación de Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 120 metros cuadrados de la finca sita en Los Palomares, de la localidad de Fuentepelayo, que mide en total 1.394 metros cuadrados, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Fuentepelayo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación de la Excma. señora Gobernadora Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formularse cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación de Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-ley 1/77, de 4 de enero.—Madrid, 24 de mayo de 1985.—La Delegada del Gobierno, Fdo.: Paz Fernández Felgueroso.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 29 de mayo de 1985.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1836

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Segovia, con el visto bueno del Ilmo. señor Director provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación, se da cuenta a este Gobierno Civil del Calendario de apertura de Silos y Almacenes para la recepción de cereales de la próxima Campaña de Comercialización 1985-86, en la forma que a continuación se expresa:

Calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para recepción de cereales de la próxima Campaña de Comercialización 1985-86

JEFATURA DE ALMACENAMIENTO	FECHA en que estará abierto, según el acuerdo con O. P. A. S.
AYLLON	22-7-1985
BOCEGUILLAS	1-8-1985
CAMPO DE SAN PEDRO	22-7-1985
CANTALEJO	1-8-1985
CARBONERO EL MAYOR	22-7-1985
CUELLAR	22-7-1985
HONTALBILLA	22-7-1985
NAVA DE LA ASUNCION	22-7-1985
ORTIGOSA DE PESTAÑO	1-8-1985
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	22-7-1985
SANGARCIA	22-7-1985
SEGOVIA	22-7-1985
TEJARES	22-7-1985
TUREGANO	1-8-1985
VILLACASTIN	1-8-1985

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 7 de junio de 1985.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1927

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Padecido error material al señalar la fecha en la que deberán dar comienzo los ejercicios del concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Archivos y Biblioteca de la Diputación, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia el día 7 de junio de 1985, y al amparo de lo que establece el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público, para conocimiento de los interesados, que la fecha en que darán comienzo los mencionados ejercicios será la del DIA 1.° DE JULIO DE 1985 y no la del día 3 del mismo mes y año, que por error figura en el expresado anuncio.

Segovia, 12 de junio de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

1809

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Anuncio de exposición pública de deslinde

Redactada por esta Jefatura Provincial de Montes la proposición de deslinde de la vía pecuaria «CAÑADA REAL DEL PUENTE DE LAS MERINAS», tramo «casco urbano», sita en el término municipal de San Ildefonso, de esta provincia, y de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978 («B. O. E.» de 12-12-78), se hace público, para general conocimiento, que dicha proposición estará expuesta al público, en las oficinas de esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las citadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos; todo ello por duplicado.

Segovia, a 3 de junio de 1985.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1902

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Jesús Serrano Teodoro, con domicilio en Segovia, calle Riaza, 1

Lugar donde se va establecer la instalación: Valverde del Majano, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación intemperie de 25 kVA., en proximidades del kilómetro 10,5 de la carretera Segovia-Arévalo.

Finalidad de la instalación: Regadío.

Características principales: Línea trifásica de circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 239 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 396.877 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de junio de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1835

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES

Proyecto de supresión de paso a nivel en el P. K. 9/115, de la línea ferroviaria Segovia-Medina del Campo. Término municipal de Valverde del Majano (Segovia).

EXPROPIACIONES

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 4 de mayo de 1983, es de aplicación a las mimas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el día 24 de junio de 1985, en el Ayuntamiento de Valverde del Majano (Segovia), y a las once de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropieación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número 1.—Propietario: Ayuntamiento de Valverde del Majano. Domicilio: Valverde del Majano. Situación de la finca: Polígono 9, parcela 2. Clase de la finca: Cereales. Superficie a expropiar: 3.210.

Número 2.—Propietario: Ayuntamiento de Valverde del Majano. Domicilio: Valverde del Majano. Situación de la finca: Polígono 9, parcela 6. Clase de la finca: Cereales. Superficie a expropiar: 4.342.

Número 3.—Propietario: Ayuntamiento de Valverde del Majano. Domicilio: Valverde del Majano. Situación de la finca: Polígono 9, parcela 9. Clase de la finca: Cereales. Superficie a expropiar: 683.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.

1730

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don Miguel-Angel Luelmo Millán, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos, en trámite de ejecución de sentencia, con el número 182/83 (Ejecución 60/83), seguidos a instancia de don Luis Martín Aragón, don Angel Pinto Gómez, don Mariano Martín Aragón, don Arsenio Gómez Guijarro, don Antonio Gómez Costa, don José Gómez Costa, don Angel Herranz Criado, don Fernando Criado Vicente, don Teófilo Martín Velázquez, don Enrique Rodríguez Antón, don Mariano Vicente Gil, don Miguel González Yuste y don Alejandro Encinas Muñoz, contra la empresa «CERAMICA ANTONIO MARTIN, S. L.», con domicilio en Carretera de Villacastín, número 25, de Segovia, por importe de 2.346.093 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para costas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

1.—Un motor marca SIEMENS, tipo OR 727-6, número LCL 801833, 5,5 CV. Este motor pone en movimiento la cinta del alimentador. Valorado en 30.000 pesetas.

2.—Dos motores 30 CV., marca SIEMENS y ALCOLZA, S. A., números LCL 700348 y 1404847, respectivamente. El primero de los motores acciona la amasadora de la galletera y el segundo pone en movimiento el ventilador de un secadero. Valorados en 280.000 pesetas.

3.—Tres motores trifásicos de 25 CV., marca SIEMENS, números LCL 1028715, LCL 610594 y LCL 849400. Dos de estos motores ponen en movimiento un juego de cilindros de 800 mm. y el otro lo hace con el ventilador del horno. Valorados en 325.000 pesetas.

4.—Tres motores de 15 CV., marca SIEMENS y CENEMES, números LCL 795362, LCL 529865 y 143457. Estos motores tienen las siguientes funciones: uno, mueve dos cilindros; otro, pone en movimiento la amasadora, y el otro, mueve el ventilador de una de las cámaras del horno. Valorados en 220.000 pesetas.

5.—Un motor trifásico de 40 CV., marcas SIEMENS, número LCL 1720. Este motor pone en movimiento un cilindro de 1.000 mm. Valorado en 200.000 pesetas.

6.—Un motor trifásico de 50 CV., marca SIEMENS, número LCL 1722. Este motor es el encargado de poner en movimiento un cilindro de 1.000 mm. Valorado en 256.000 pesetas.

7.—Un motor de 20 CV., marca SIEMENS, sin número. Este motor acciona un ventilador de una de las cámaras de secado. Valorado en 85.000 pesetas.

8.—Un motor trifásico de 135 CV., marca AEG, número 51345. Este motor pone en accionamiento la galletera. Valorado en 800.000 pesetas.

9.—Cuatro motores de 10 CV., marca SIEMENS y CENEMES, S. A., que acciona los ventiladores de las cámaras de secado. Valorados en 225.000 pesetas.

10.—Un motor sin placa de características de una potencia aproximada de 7,5 CV. Este motor acciona la bomba de vacío de la galletera. Valorado en 30.000 pesetas.

11.—Dos carros cortadores, automáticos, marca AGADI, licencia FREY-MATIC, modelo N-34. Valorados en 270.000 pesetas.

12.—Un alimentador, marca EREZA, con tolva de 10 toneladas. Valorado en 1.250.000 pesetas.

13.—Un cepillo, marca FERNANDEZ, con un juego de rodillos de 500 mm. de diámetro. Valorado en 450.000 pesetas.

14.—Un juego de cilindros, marca FERNANDEZ, con dos rodillos de 800 mm. de diámetro, movidos cada uno de ellos por dos motores. Valorado en 1.300.000 pesetas.

15.—Una amasadora, marca EREZA, con ejes horizontales de 3 metros de longitud, accionados por dos motores. Valorada en 285.000 pesetas.

16.—Un juego de cilindros, marca FERNANDEZ, de 1.000 mm. de diámetro y 650 mm. de ancho. Estos cilindros son puestos en movimiento por dos motores de 18,5 kW. cada uno. Valorado en 1.550.000 pesetas.

17.—Una galletera, marca EREZA, modelo D 34 V, con amasadora incorporada, de dos ejes horizontales, accionada por un motor. La capacidad de producción de

dicha máquina es de 7.500 Kg/h. Valorada en 2.950.000 pesetas.

18.—Treinta metros de cinta transportadora de caucho. Valorados en 220.000 pesetas.

19.—Tres moto-vagonetas, marca ALFARO, modelo HD-3, con motor de gas-oil de 3,5 CV. Valorados en 240.000 pesetas.

20.—Tres mecheros combustibles sólido, marca TECNOCERAMICA, modelo T-3, con molino y tolva. En uno de ellos falta el motor del molino con el eje. Valorados en 950.000 pesetas.

21.—Quince mecheros de fuel-oil, marca TECNOCERAMICA. Valorados en 775.000 pesetas.

22.—Dos bombas de elevación de fuel-oil. Valoradas en 40.000 pesetas.

23.—Un compresor, marca ARCO, con un EM de 1,5 CV., 7 Kg./centímetro cuadrado y calderín para aire de 1,10 m × 0,4 m. Valorado en 23.000 pesetas.

24.—Instalación eléctrica correspondiente a todos los elementos de maniobra y protección precisos para la puesta en marcha de los motores anteriormente indicados, así como equipos automáticos de batería de condensadores, incluidos los armarios que albergan dichos elementos. Valorados en 600.000 pesetas.

Total: 13.354.000 pesetas (TRECE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose en primera subasta el día 23 de julio de 1985; la segunda, en su caso, el día 5 de septiembre de 1985, y la tercera, el día 3 de octubre de 1985, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes advertencias: Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de NUEVE DIAS pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore las posturas, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera persona.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario (ilegible).

1795

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de 24 de mayo de 1985, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.409/83 y acumulado 1.410/83, contra la empresa NARCISO CASADO GARCIA, con domicilio en Polígono Industrial «El Cerro», parcela 27, Segovia; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

	Pesetas
Una plegadora universal de 2,05 metros, marca COLLADO, tipo TMC, número 852, con dos motores eléctricos	275.000
Un compresor, marca SAMO, con dos motores de 5,5 CV. cada uno y depósito móvil de 1.000 litros, número 180082	60.000
TOTAL	335.000

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 23 de julio de 1985, a las once horas de su mañana, previniéndose que, por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de a Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1677

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 45/84, a instancia de la Procuradora señora de Ascensión Díaz, en representación de «Banco de Crédito Comercial, S. A.», contra don Emiliano Maroto López y su esposa, en reclamación de cantidad; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera, plazo de veinte días y precio de tasación, con las deducciones correspondientes, los siguientes bienes:

1.—Tierra al término de Otero de Herreros, al sitio de las Casillas, de cabida una obrada, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas. Tasada en OCHENTA MIL PESETAS.

2.—Una vivienda unifamiliar y dos naves, una para almacén y otra para henil y establo, situadas dentro del casco urbano de Otero de Herreros, en la calle del Aballueco. Tasada en la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

3.—Dos terceras partes proindivisas de una tierra, en el término de Otero de Herreros, al sitio del Quedano, de cabida dos obradas, equivalente a 78 áreas y 80 centiáreas. Tasada en CIENTO SEIS MIL PESETAS.

4.—Una casa de habitación y morada, en el casco de Otero de Herreros, calle Larga, número 12, de 90 metros cuadrados. Tasada en la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día TRES DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ Y TREINTA HORAS de su mañana, en estas condiciones:

1.ª Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el remate en segunda subasta, caso de no existir licitadores en la primera, se señala el próximo día DIEZ DE OCTUBRE, a las DIEZ HORAS, a celebrar con idénticas condiciones que las antedichas, con excepción de la primera, en que el tipo será el allí señalado con rebaja del veinticinco por ciento. Que para el remate en tercera subasta, caso de no existir licitadores en la segunda, se señala el próximo día CATORCE DE NOVIEMBRE, a las DIEZ HORAS, a celebrar con idénticas condiciones que las antedichas, con excepción de la primera, en que se verificará sin sujeción a tipo.

Dado en Segovia, a 24 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1796

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 36/84, seguidos a instancia de la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de don Ricardo Cámara Merino, contra don Juan Diego de Frutos, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente inmueble propiedad del demandado:

— Una tercera parte indivisa de un solar sito en el casco urbano de Cantalejo, al sitio del Pozo de la Carrera, de 310 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al tomo 1.534, libro 44, folio 61 vto., finca número 5.143, inscripción 4.ª Tasado en la suma de TRECE MILLONES DE PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

El referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este último caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala el día VEINTITRES DE OCTUBRE PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA, para la celebración de la segunda, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda subasta.

Dado en Segovia, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1711

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 452/84, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Crédito Comercial, S. A., contra don Mariano Tordesillas Velasco y doña Avelina Salvador Arribas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca propiedad de los demandados:

— Vivienda en planta primera derecha del edificio sito en Mozoncillo (Segovia), al sitio del Arroyo de Arevalillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.165, libro 89, folio 4, finca número 10.860, inscripción 1.ª Tasada a efectos de subasta en la suma de UN MILLON OCHOCIENTAS VEINTE MIL pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día TRECE DE SEPTIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 20 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada, no admitiéndose las posturas que no cubran la misma, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este último caso, el veinte, digo, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1749

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

En los autos de juicio de divorcio, que ante este Juzgado se siguen con el número 5/85, a instancia de doña María-Amparo Miguel López, mayor edad, casada, sus labores, vecina de Hontalbilla, que ha comparecido representada en turno de oficio por el Procurador don Juan Ramón Manzanares Velasco, contra don Valentín López Arias y Ministerio Fiscal, ha recaído sentencia en rebeldía de demandado mencionado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.—En la Villa de Cuéllar, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por la señora doña María Asunción Salvo Tambo, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cuéllar y su Partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 5/85 seguidos entre partes, de una, como demandante, doña María-Amparo Miguel López, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Hontalbilla, representada por el Procurador don Juan Ramón Manzanares Velasco y defendida por el Letrado don Juan Ramón Represa Fernández, y de otra, como demandado, don Valentín López Arias, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Ramón Manzanares Velasco, en nombre y representación de doña María Amparo Miguel López, contra don Valentín López Arias, declarado en rebeldía, debo denegar y deniego el divorcio de los referidos cónyuges con expresa imposición de las costas a la parte demandante. Unase testimonio a la pieza separada.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en legal forma para el supuesto de que no se inste lo sea personalmente, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Asunción Salvo Tambo.—Rubricado.—Ilegible.

PUBLICACION.—La anterior sentecia fue leída y publicada en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado DON VALENTIN LOPEZ ARIAS, mayor de edad y con paradero desconocido, y en situación de rebeldía en los presentes, extiendo el presente, en Cuéllar, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1889

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUAS, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aldealengua de Santa María, 4 de junio de 1985.—El Alcalde, Jesús Bermúdez Mate.

1907

Ayuntamiento de Vegas de Matute

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACION DE CALLES, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días naturales, contados o partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Vegas de Matute, a 7 de junio de 1985.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

1864

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Concurso para la contratación de festejos taurinos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la organización de festejos taurinos en esta localidad durante las fiestas patronales del corriente año, se hace público que el referido pliego se encontrará de manifiesto, en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin

de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca licitación pública para la adjudicación del mencionado concurso, con sujeción a las condiciones contenidas en el expresado pliego, y, en especial, a las siguientes:

Precio de licitación: Dadas las características de los festejos a organizar, no se señala límite, debiendo ser fijado por el licitador, y tendrán lugar los días 9 y 10 de septiembre próximo.

Garantías: La provisional se fija en 5.000 pesetas. La definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Ajustadas, en lo fundamental, al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Este plazo será ampliado en los días necesarios para resolver las reclamaciones contra el pliego, si se presentaren.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en los Salones de la Casa Consistorial, a las doce horas del undécimo día hábil, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si hubiere reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anunciará oportunamente el día de apertura de plicas.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la fecha de celebración del primero, admitiéndose plicas hasta las trece horas de dicho quinto día, cuya apertura tendrá lugar a las catorce horas del mismo, con iguales requisitos y condiciones que sirven de base para el primero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia para la contratación de festejos taurinos en esta localidad y de los pliegos de condiciones que regirán en el mismo, se compromete a tomar a su cargo la organización de dichos festejos, en las condiciones que en dicho pliego se estipulan y las que se formulan en hoja aparte, por la cantidad de ... pesetas.

Pedraza, ... de ... de 1985.

El proponente,

Pedraza, 1 de junio de 1985.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

1872

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de junio de 1985, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso público urgente, para la realización del PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de concurso público urgente para la contratación de dichos trabajos, con un precio de licitación de 550.000 pesetas y un plazo de ejecución de SEIS MESES; fijándose una garantía provisional de 11.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 10 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Santo Tomé del Puerto, a 7 de junio de 1985.—El Alcalde, Ismael San Bruno Pastor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1906

VEGAS DE MATUTE

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio actual, el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles, redactado por el Ingeniero don Santiago Peraita Lechosa; se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Vegas de Matute, a 7 de junio de 1985.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

1885

PINAREJOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación y acondicionamiento de la Plaza Mayor y calle de la Fuente, queda expuesto el mismo, en la Secretaría de este municipio, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Pinarejos, a 8 de junio de 1985.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

1607

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/1981, se hace público que una vez autorizada por la Comisión Regional de Precios la modificación de la tasa por suministro de agua potable, y al no haberse presentado reclamación alguna al acuerdo de dicha modificación, así como de su Ordenanza reguladora, se entiende y considera definitivo, con las tarifas siguientes:

Facturación semestral

Cuota fija de servicio	250 ptas.
Primeros 50 m³	20 ptas./m³
De 51 a 100 m³	25 ptas./m³
De 100 m³ en adelante	30 ptas./m³
Derechos de acometida y enganche ...	15.000 ptas.

Comenzarán su vigencia con efectos de 1 de enero de 1985.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 24 de mayo de 1985.—El Alcalde, Félix Pajares Villar.

1646

Ayuntamiento de La Losa

EDICTOS

Don Emilio Sanz Alonso, mayor de edad, de profesión ganadero, vecino de esta localidad, con domicilio en Plaza de los Huertos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de nave agrícola, destinada a almacén de heno, forrajes y aperos de labranza, en Plaza de los Huertos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

La Losa, a 25 de mayo de 1985.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

1551

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del actual, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de marzo de 1985, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losa, a 18 de mayo de 1985.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

1527

SAN ILDEFONSO

ANUNCIOS

La Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1985, aprobó los siguientes proyectos técnicos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985:

a) Reforma y ampliación del alumbrado público de diferentes calles de la población, por 2.645.144 pesetas; redactado por Ingeniería y Proyectos.

b) Obras de reparación y mejora de calle Rías y otras (2.ª fase del proyecto general de Almacenes y otras).

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público, en Secretaría municipal, por plazo de diez días, pudiendo ser examinados y presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

San Ildefonso, 16 de mayo de 1985.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1507

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que en Secretaría municipal se encuentra de manifiesto el expediente de cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con sus respectivos justificantes e informes.

La citada exposición pública lo será por quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo presentarse en dicho plazo y ocho días más los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Ildefonso, 10 de mayo de 1985.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1660

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instancia de «TECNICA CONSTRUCTORA CASTELLANA, S. A.», se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la obras de «adaptación de matadero municipal».

Lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 27 de mayo de 1985.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

1686

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIO

Conforme previene el artículo 96.1, g), del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el expediente que viene tramitando para la enajenación de cuatro fincas urbanas propiedad de este Ayuntamiento, situadas en Saldaña de Ayllón, Valvieja y Santibáñez de Ayllón, al objeto de que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar, precisamente en ese plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ayllón, a 23 de mayo de 1985.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1731

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

BECAS DE INVESTIGACION «CRONISTA LECEA», DE LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia ha acordado dedicar NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), distribuidas en tres becas de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) cada una, con el fin de fomentar la investigación sobre diversos aspectos de la Institución. Estas becas se denominarán «BECAS DE INVESTIGACION CRONISTA LECEA».

La adjudicación y disfrute de estas becas se regirán por las siguientes:

BASES

1.ª Los trabajos de investigación, objeto de las becas que se convocan, versarán sobre cualquiera de los tres temas monográficos siguientes:

- **La enajenación de los Pinares de Balsaín, antecedentes y consecuencia: Propiedad y reivindicaciones y explotación en los siglos XVIII, XIX y XX.**
- **Los Sexmos de la Comunidad de Segovia, enclavados hoy en la provincia de Madrid. La reivindicación de Lecea sobre los bienes de la Comunidad de allende de la sierra a la luz de la investigación histórica posterior.**
- **Catalogación y clasificación del Archivo de la Comunidad.**

2.ª Podrán participar todas las personas que lo deseen siempre que los trabajos sean redactados en castellano. Para el trabajo de catalogación del Archivo, los aspirantes deberán de acreditar estar en posesión del título académico que le faculte para realizar este trabajo.

3.ª Los interesados que deseen tomar parte en este concurso deberán formular la solicitud con arreglo al modelo oficial y podrán presentarla en el Registro General de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor, número 1, de Segovia, o bien en las oficinas de Correos, siguiendo el procedimiento del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Segovia, Avila y de las Comunidades de Madrid y Castilla y León.

4.ª Se acompañará a la solicitud el «currículum vitae» del interesado, certificación académica y fotocopia u originales de los trabajos de investigación que hayan realizado anteriormente, en su caso —publicados o no—. Igualmente, adjuntarán una memoria del proyecto de investigación, en sobre lacrado y cerrado, para los dos primeros temas, y para el tercero deberá acompañarse «currículum vitae» del interesado y memoria-proyecto de catalogación y ordenación del Archivo, con el modelo de ficha a emplear para la formación.

5.ª Para facilitar la realización de la memoria del Proyecto de Investigación, así como la posterior ejecución del trabajo becado, los interesados podrán consultar el Archivo Histórico de la Ciudad y de esta Comunidad.

6.ª Los aspirantes serán seleccionados mediante concurso de méritos, que será resuelto definitivamente por un Jurado integrado por el Ilmo. señor Alcalde de Segovia, Presidente nato de esta Comunidad, o Procurador Sexmero en quien delegue, que será su Presidente, y los Vocales: Ilmos. señores don Julio Baldeón Baruque, don Angel García Sanz, don Amando Represa Rodríguez, don Antonio Ruiz Hernando, don Hilario Sanz Sanz, don Luis Felipe Peñalosa Contreras, doña Manuela Villalpando Martínez y don Mariano Grau. Secretario: Don Hipólito José Moldes Teo.

7.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado deberá reunirse en el día y hora que señale la Presidencia para el estudio de las documentaciones presentadas y el fallo del concurso, que será inapelable, y se comunicará por escrito a los aspirantes interesados.

El Jurado podrá declarar desierta una o las tres becas.

8.ª Sistema de adjudicación.—Las becas se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

a) El «currículum vitae», expediente académico, trabajos de investigación previos y la calidad de vecino de la Comunidad podrán acumular una puntuación máxima de 5 puntos.

b) La memoria del Proyecto de Investigación podrá obtener la puntuación máxima de 5 puntos.

c) La suma de las anteriores puntuaciones parciales será la puntuación final a partir de la cual establecerá el orden de adjudicación.

9.ª Los interesados dispondrán de un plazo de tres meses, a contar desde la publicación del fallo del concurso, para retirar la documentación presentada.

10. La propiedad intelectual de los trabajos presentados corresponderá a su autor. La Comunidad se reserva el derecho de edición de los mismos. En caso de edición, estará presidida por la Leyenda «INVESTIGACION REALIZADA GRACIAS A UNA BECA DE INVESTIGACION «CRONISTA LECEA», DE LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA».

11. Las becas de investigación se abonarán a los interesados de la siguiente forma: el 30 por 100 de su importe, a los diez días siguientes a la fecha del fallo de adjudicación de la beca; el 30 por 100, a la presentación, antes del 31 de diciembre de 1985, de una Memoria parcial de trabajo de investigación desarrollado hasta dicha fecha, y el 40 por 100 restante, a la presentación del trabajo final de investigación, que deberá ser antes del día 31 de mayo de 1986.

Para hacer efectivo el importe fraccionado de las becas deberán ser aprobados, tanto la memoria parcial como el trabajo final de la investigación, por la Comisión Asesora de Historiadores de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia. En el caso de no ser aprobados en el referida memoria parcial o el trabajo final de investigación, quedará decaído, en ese momento, el derecho de disfrute de la beca.

La beca por el trabajo de catalogación y ordenación del Archivo se hará efectiva en los plazos que señale la Junta de la Comunidad, a la vista del programa del trabajo, que deberá formular el aspirante al presentar su «currículum vitae» y memoria o proyecto de ordenación del Archivo.

12. La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Segovia, mayo de 1985.—El Presidente, Miguel Angel Trapero García.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD

Ilmo. señor Presidente de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.

Don ..., edad ..., profesión ..., con domicilio en ..., y provisto del documento nacional de identidad número ..., a V. I., respetuosamente, tiene el honor de EXPONER:

Que enterado de las bases de concurso convocado para la concesión de dos becas de investigación «Cronista Lecea», sobre temas de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, de conformidad con las mismas, que prometo cumplir íntegramente, tengo el honor de SOLICITAR DE V. I.

La concesión de una beca para investigar sobre el tema monográfico ..., y a tal efecto acompaño «currículum vitae», expediente académico, fotocopia u originales de trabajo de investigación ya realizados, en su caso, y memoria del proyecto de investigación, según la base 4.ª de la convocatoria.

(Para el supuesto en que se solicite la beca de catalogación y clasificación del Archivo de la Comunidad, el aspirante acompañará a la solicitud «currículum vitae» referido especialmente a la catalogación y ordenación de Archivos, proyecto de ordenación de la catalogación, modelo de fichas y programa de trabajo.)

Segovia, a ... de ... de 1985.

1630

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Adoptados los pertinentes acuerdos para la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Tierra de Pedraza para servicios comunes, y redactados, asimismo, los Estatutos por los que dicha Mancomunidad ha de regirse, se hace público que el expediente tramitado al efecto se hallará de manifiesto, en la Secretaría de esta Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes legítimamente interese las reclamaciones que estimen convenientes.

Pedraza, 23 de mayo de 1985.—El Presidente, Teodoro Pascual Pascual.

1530

ARCONES

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 31 de marzo de 1985; queda expuesta al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones o sugerencias y dar cumplimiento al artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Arcones, 11 de mayo de 1985.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

1671

ADRADA DE PIRON

Aprobado por la Corporación el proyecto técnico de ejecución de obra de pavimentaciones de la calle de la Iglesia, de esta población, redactado con un presupuesto de 1.300.000 pesetas, por el Ingeniero don Santiago Peraita Lechosa, queda expuesto al público, en la Secrecretaría municipal, por espacio de quince días.

Adrada de Pirón, a 25 de mayo de 1985.—El Alcalde, José María Martín.

825

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

10-13 Manuel López, 517 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

1-19 Gabriela Arcones Berzal, 835 pesetas.
2-11 Manuel Arcones Grande, 1.836.
5-15 Mateo Benito Berzal, 835.
8-18 Higinio García Arcones, 779.
10-20 José González Pérez, 835.
13-11 Hros. de Eusebio López Benito, 612.
13-13 Victoriano López Corrales, 2.114.
18-25 Hros. de Victoriano Sanz González, 723.
21-12 Julián Vicente Yusta, 1.280.
21-15 José Vileño, 668.

ALDEONTE

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

32-12 Paulino Estebaranz Llorente, 1.780 pesetas.

ARAHUETES

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

1-17 Julián Alvaro Cuadrado, 668 pesetas.
7-17 Estefanía Barrio Benito, 946.
8-11 Francisco Barrio Ramos, 1.002.
11-27 Celes Borreguero Burgueño, 612.
12-12 Germán Camazón Camazón, 779.
13-24 Domingo Contreras Arribas, 946.
18-08 Baltasar Gil Antonio, 612.
24-17 Manuel Martín González, 3.338.
25-20 María Pablo Duque, 779.
26-03 Francisco Pascual García, 1.113.
26-05 Antonio Pascual Martín, 1.335.
13-01 Buenaventura Clemente, 723.

ARCONES

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

20-04 Agustín González y V, 90 pesetas.
20-17 Agustín González, Hnos. y V, 61.

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

11-16 Victoriano Hernanz Sancho, 890 pesetas.
12-14 José Martín Amo, 946.
12-16 Pedro Martín Amo, 946.

AREVALILLO DE CEGA

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

3-02 Clementa Barrio Ramos, 779 pesetas.
8-13 Felipe Ramos Andrés, 723.
7-05 Manuel Gerónimo Barroso, 1.002.

BARBOLLA

Concepto: Rústica

Período de los débitos: 1984

2-24 Enrique Pérez Gómez, 1.262 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

19-20 Enrique Pérez Gómez, 2.170 pesetas.
19-22 Inés Pérez Gómez, 612.
21-17 Hros. de Florentino Revilla, 890.

BOCEGUILLAS

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

2-13 Fausto Antonio Martín, 543 pesetas.
18-02 Carmen Gil Dolores, 7.090.

Concepto: Impuesto Industrial Licencia Fiscal

Período de los débitos: 1984

1-13 Instalaciones J-7, S. A., 11.012 pesetas.
1-13 María Jesús Apaestegui Lloréns, 3.150.
1-13 María Jesús Apaestegui Lloréns, 3.360.

CABEZUELA

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

22-07 Eusebio Miguel Encinas, 612 pesetas.
696 G Julio Sacristán Heras, 668.
33-20 Inés Sanz Yagüe, 1.057.

CANTALEJO

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

84-06 M. Carmen Calvo Poza y Hno., 280 pesetas.
70-02 M. Carmen Calvo Poza y Hno., 816.
30-05 Mariano Muñoz, 435.

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

29-03 Lucas Lobo Calvo, 779 pesetas.
56-05 Julio Sacristán Heras, 612.

Concepto: Impuesto Industrial Licencia Fiscal

Período de los débitos: 1983

11-08 Luis Manuel Alonso Ramírez, 6.720 pesetas.

Período de los débitos: 1984

5-06 Bienvenido Fuentenebro Agudíez, 6.300.

CARRASCAL DEL RIO

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

29-20 Julio Poza Quintana, 779 pesetas.

CASTILLEJO DE MESLEON

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

9-23 Agueda Díez Villa, 1.780 pesetas.
15-04 Gertrudis González Heras, 723.
14-06 Hros. de Juan González Alonso, 890.
14-20 Petra González Egido, 668.
14-02 Hros. de Severiano González Antona, 612.
17-18 Inés Herrero Revilla, 1.224.
21-13 Laureano Matesanz Sanz, 1.558.
23-09 Rafael Morato Egido, 835.
23-25 Martín Municio González, 668.
10-21 Ermita Solar, 1.780.

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

2-07 Eladia Antona Horcajo, 345 pesetas.

Concepto: Rústica

Período de los débitos: 1984

1-15 Sinforosa López Barrio, 1.290 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

1-13 Doroteo Antoranz Antona, 890 pesetas.
1-25 María Antoranz Martín, 668.
2-14 María Barrio Rodrigo, 668.
7-07 Leandra Onrubia Antona, 1.836.
5-14 Lorenza López Barrio, 1.949.
5-16 Sinforosa López Barrio, 2.838.
8-10 Hros. de A. Rodrigo Antoranz, 612.
8-06 Cándida Rodrigo Antoranz, 2.393.
9-17 Francisco Rodrigo López, 1.892.

CASTROSERNA DE ABAJO

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

7-25 Lorenzo Martín Matesanz, 890 pesetas.
9-14 Guillermo Peñas Vitón, 612.

CASTROSERNA DE ARRIBA

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

2-17 Jorge Alvaro y uno, 612 pesetas.
4-02 José Bermejo Alonso, 668.
5-08 Francisco García Olmos, 1.502.
5-14 Donato González Abdona, 1.002.
9-02 Valentín Velázquez Mayoral, 612.

CEREZO DE ABAJO

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

3-18 Hros. de Isaac Díez Gómez, 723 pesetas.
6-17 Mateo Gómez, 1.447.
7-06 Hros. de Roque Gómez, 612.
6-27 Hros. de Vicente Gómez Morato, 723.
14-02 Eladio Sanz Motesanz, 1.780.
7-11 Juan González, 2.393.

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

5-13 Félix Gómez Morato, 386 pesetas.

CEREZO DE ARRIBA

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

3-13 José Díez Bozada, 1.502 pesetas.
4-12 Juan García Heras, 1.947.
7-06 Ariaca Gómez González, 1.836.
4-22 Bernabé González Alonso, 668.
5-23 Francisca González Heras, 668.
5-14 Mariano González García, 612.
7-27 Serapio Heras Alvaro, 890.
9-25 Domingo Martín, 1.224.
13-20 Hermano de Pérez Vitón, 1.057.
14-07 Crescencio Rodríguez Sánchez, 3.171.
14-21 Agustín Sacristán Moral, 1.892.
14-18 Fermín Sacristán Llorente, 2.504.
15-17 Vicente Vacas Salas, 779.
15-18 Félix Vázquez Vicente, 1.002.

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

31-10 José Desconocido, 277 pesetas.
9-10 Héctor Haya Gálvez, 1.329.
9-11 Héctor Haya Gálvez, 1.329.
9-12 Héctor Haya Gálvez, 1.329.
4-04 Pablo López García, 1.342.
4-05 Pablo López García, 4.985.
19-15 María Carmen Salido Ayala, 2.846.
27-18 José Luis Sánchez Guerra Escrivá, 2.988.
4-12 Miguel Angel Segurado García, 1.598.
4-14 Miguel Angel Segurado García, 5.944.

DURATON

Concepto: Rústica

Período de los débitos: 1984

1-24 Manuel Crespo, 2.784 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

5-22 Manuel Crespo, 4.896 pesetas.

DURUELO

Concepto: Impuesto Industrial Licencia Fiscal

Período de los débitos: 1984

1-01 C. Proyectos Torrevieja, S. L., 15.750 pesetas.

ENCINAS

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

4-13 Lorenzo Frutos Dios, 165 pesetas.
8-14 Hros. de Bernardo Provencio Alonso, 922.
8-04 Bernardo Provencio Alonso, 591.
2-16 Hros. de Rafael Provencio, 118.

FRESNO DE LA FUENTE

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

3-06 Demetrio Martín García, 190 pesetas.
2-05 Emilio Martín Frutos, 2.001.

Concepto: Impuesto Industrial Licencia Fiscal

Período de los débitos: 1984

1-02 Pablo Manuel Garzas Sánchez, 7.862 pesetas.

Concepto: Certificación Transmisiones A. J.

Período de los débitos: 1984

85-702204 Lucio Martín Martín, 3.301 pesetas.

FUENTERREBOLLO

Concepto: Rústica

Período de los débitos: 1984

7-15 Jacinto Cuesta Martín, 1.271 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

7-15 Jacinto Cuesta Martín, 2.782 pesetas.

Concepto: Impuesto Industrial Licencia Fiscal

Período de los débitos: 1984

1-12 Manuel Jesús Colomo Colomo, 6.300 pesetas.

Concepto: Certificación Recursos Eventuales (Málaga)

Período de los débitos: 1983

84-005899 David San Felipe González, 2.568.500 pesetas.

GALLEGOS

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

2-05 Va Arribas Macario, 1.502 pesetas.
3-05 Eleuterio Bartolomé Gil, 612.
4-18 Encarnación García Martín, 723.
5-18 Felipe Gil Martín, 612.
7-09 María Grande García, 779.
9-16 Juan Martín García, 3.450.
12-01 José Sancho Gómez, 946.
1-22 Raimundo Arcones Grande, 612.

GRAJERA

Concepto: Rústica

Período de los débitos: 1984

1-29 Isidro Herranz Abad, 1.308 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

3-01 Inés Arranz Barahona, 723 pesetas.
9-02 Isidro Herranz Abad, 2.504.
9-25 Tomás Maderuelo Barahona, 668.
11-08 Eusebio Mazarías Antonio, 1.224.
11-11 Santos Mazarías Antonio, 1.113.
13-20 Julián Sanz Calvo, 835.

HINOJOSAS DEL CERRO

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

6-25 Hipólito Fresnillo Barrio, 1.224 pesetas.
10-02 Hipólito Fresnillo Barrio, 612.
14-13 Sebastián Horcajo López, 723.
15-08 Lorenzo Lobo Guerra, 1.335.
19-26 Eugenio Martín Martín, 723.

MATABUENA

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

7-11 Juan Martín Yagüe, 1.746 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

2-15 Antonio Baeza Tejedor, 723 pesetas.
3-01 Segunda Benito García, 779.
4-01 Eusebia García Arcones, 1.002.
4-18 Herederos de Isidro García Gil, 779.
6-07 Sebastián Gil Bartolomé, 1.280.
7-21 Felipe Gil Martín, 2.281.
9-03 Antonio González Sancho, 1.780.
11-23 Jacinta Martín, 835.
14-13 Dionisio Sancho San Juan, 779.
14-12 Manuela Sancho Sancho, 779.
15-27 Vicente Tejedor Tejelor, 1.002.
11-02 Máxima Lucas González, 668.

NAVAFRIA

Concepto: Seguridad Social Agraria

Período de los débitos: 1984

1-08 José y Antonio Alonso Vicente, 1.002 pesetas.
4-16 Benito Arribas Arcones, 1.057.
11-25 Andrés García Ruiz, 1.224.

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

12-15 Victoriano Alonso Ruiz y uno, 346 pesetas.
16-18 Hros. de Martín Calle García, 694.
5-02 Hros. de Victoria González Matesanz, 422.

NAVALILLA

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1984

5-07 Macario López Hidalgo, 195 pesetas.

Se requiere a su vez a los herederos, sucesores y personas interesadas en los bienes catastrados a nombre de los deudores.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 16 de marzo de 1985.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8